

RESOLUCIÓN D.G.O./D.O.M. N° 01/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO PARA LA OBRA “SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN”, A TRAVÉS DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 23 de setiembre de 2.025.-

VISTO: El Memorándum N° DI-55/2025 de fecha 23/09/2025, por el cual se eleva la documentación para el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO de la obra “SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN” elaborado por el Departamento de Ingeniería de la DOM; con sus respectivos cómputos métricos y especificaciones técnicas, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39 del Decreto N° 9823/23 “*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 ‘DE SUMINISTRO Y CONTRTACIONES PÚBLICAS’*” dispone: “*La convocante será exclusiva responsable del contenido de las bases de la contratación...*”.-

Que, en lo relativo a las construcciones, el artículo 235 de la Ley Orgánica Municipal establece: “*Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.*”-----

Que, el artículo 234 del mismo cuerpo legal, establece: *Bienes del Dominio Público. “Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como: a las calles, avenidas, caminos, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra administración”;*-----

Que, el artículo 51° Deberes y Atribuciones del Intendente, establece: *d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo aquéllas que emerjan de las funciones municipales.*-----

Que, en tal sentido, dentro de la descentralización administrativa de funciones del Intendente Municipal, la Dirección de Obras Municipales, es la dependencia técnica con competencia suficiente en materia de obras públicas y bienes de dominio público municipal, cuyas funciones generales y específicas están determinadas en el Manual Administrativo de Funciones y Tareas, que se encuentra vigente. -----

POR TANTO, en uso de las atribuciones, la Dirección de Obras Municipales dependiente de la Dirección General de Obras; -----

Ing. Antolliano Benítez
Director
Dirección de Obras Municipales

Ing. Mirha S. Acha
Directora General
Dirección General de Obras



RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO PARA LA OBRA “SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN”, A TRAVÉS DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO**, elaborados por el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales. - -

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. - - - - -


Ing. Antoliano Benítez
Director
Dirección de Obras Municipales

Ing. Antoliano Benítez Margort
Director
Dirección de Obras Municipales


Ing. Mirtha S. Acha G.
Directora General
Dirección General de Obras

Ing. Mirtha S. Acha G.
Directora General
Dirección General de Obras
